ACTA DE INICIO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN C-ESAL-002-2025

En el Municipio de El Carmen de Bolívar, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron las siguientes partes:

De una parte, el INSTITUTO DE MOVILIDAD DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – IMCABOL, entidad pública del orden municipal, identificado con NIT. 800115099-5, representado legalmente por la doctora SARA INÉS MERCADO BENEDETTI, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.789.939, en su calidad de Directora, quien actúa en nombre y representación de la entidad y de la otra parte, la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE COLOMBIA – FUNDECO, entidad privada sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 806009478-1, representada legalmente por la doctora ENEIDA GÓMEZ RIVERO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.936.349, en calidad de Representante Legal.

PRIMERO – ANTECEDENTES
Las partes suscribieron el Convenio de Asociación C-ESAL-002-2025, cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar estrategias educativas, culturales y comunitarias en seguridad vial en el Municipio de El Carmen de Bolívar, dirigidas a todos los actores viales, mediante la ejecución de actividades pedagógicas, preventivas y de sensibilización, en concordancia con la Política Nacional de Seguridad Vial, con el fin de contribuir a la disminución de la siniestralidad, la educación vial ciudadana y la promoción de la movilidad segura y sostenible."

El convenio tiene un valor total de **Trescientos Ochenta Y Cinco Millones Setecientos Catorce Mil Trescientos Pesos M/CTE ($385.714.300)**, distribuidos así: Aporte del **Instituto De Movilidad De El Carmen De Bolívar – IMCABOL**: **Doscientos Setenta Millones de Pesos M/CTE ($270.000.000)**, equivalente al **70%** del valor total del convenio y el Aporte de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE COLOMBIA – FUNDECO**: Ciento quince millones setecientos catorce mil trescientos pesos **M/Cte ($115.714.300)**, equivalente al **30%** del valor total del convenio

El plazo de ejecución es de TRES (3) MESES, contados a partir del 18 de septiembre de 2025 y hasta el 17 de diciembre de 2025.

SEGUNDO – REQUISITOS PREVIOS
Se deja constancia de que, para la fecha de inicio, se encuentran cumplidos los siguientes requisitos:
1. Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. Certificado de Disponibilidad No. 150901 Del 15 De Septiembre De 2025
2. Expedición del Registro Presupuestal (RP) correspondiente.
3. Constitución y aprobación de la Garantía Única exigida.
4. Presentación del cronograma de actividades y del plan operativo de trabajo por parte de la ESAL.
5. Designación del supervisor del convenio, a cargo de la Directora del IMCABOL.

TERCERO – APORTES Y DESEMBOLSOS
Las partes acuerdan iniciar la ejecución del convenio con los aportes establecidos en la cláusula cuarta:
- IMCABOL entregará su aporte conforme a la programación establecida (50% – 25% – 25%).
- FUNDECO aportará el 30% comprometido, de conformidad con lo pactado.

CUARTO – OBLIGACIONES INICIALES
1. La ESAL se compromete a iniciar de inmediato la ejecución de las actividades pedagógicas, comunitarias y escolares, conforme al cronograma aprobado.
2. El IMCABOL se compromete a efectuar el desembolso inicial del 50% del aporte dentro de los plazos legales.
3. Ambas partes se comprometen a garantizar la ejecución del convenio en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y la Política Nacional de Seguridad Vial.
4. Se acuerda que los informes parciales se entregarán cada 30 días y un informe final a la terminación del convenio.

QUINTO – CONSTANCIA DE INICIO
Con la presente acta, se da inicio formal a la ejecución del Convenio de Asociación C-ESAL-002-2025, a partir del 17 de septiembre de 2025, con fecha de cierre prevista para el 16 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE
Instituto de Movilidad de El Carmen de Bolívar – IMCABOL

SARA INÉS MERCADO BENEDETTI
Directora

EL ASOCIADO
Fundación para el Desarrollo Regional de Colombia – FUNDECO

ENEIDA GÓMEZ RIVERO
Representante Legal